

ACUERDO No. 48-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión ocho punto uno: Autorización para gestionar proceso de compra por medio de BOLPROS 05/2023-CNR “Servicios de consultoría para diseñar, desarrollar y dejar en ambiente de producción el sistema de control de gestión para el Centro Nacional de Registros, año 2023;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del uno de marzo de dos mil veintitrés, punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es contratar los servicios de consultoría para el diseño, desarrollo y acceder a un ambiente de producción en el sistema de control de gestión para la identificación de indicadores de eficiencia; así como para establecer los costos directo e indirectos de los productos y servicios prestados por el CNR.
- II. Que el solicitante es el Departamento de Presupuestos de la Unidad Financiera Institucional -UFI- y el origen de los fondos son fondos propios del CNR.
- III. Que la modalidad y forma de pago de la consultoría será posterior a la finalización de cada fase con el visto bueno por parte del administrador del contrato designado por el CNR y los pagos se realizarán así:

FASE 1 (10%). Con base en el acta de recepción del plan de trabajo, firmada por el administrador del contrato y por el contratista o su representante.

FASE 2 (25%). Presentación del borrador del diseño del sistema de control de gestión. Mapa de procesos para la prestación de servicios o venta de bienes de cada unidad misional, destacando el flujo de valor de cada unidad misional; a partir de cómo se brindan actualmente y mejoras que resulten evidentes que deberían hacerseles.

FASE 3 (30%). Presentación del diseño del sistema de control de gestión respaldado por un software con las siguientes funciones: identificar los elementos de costos de los bienes y servicios prestados; determinar los costos de los bienes y servicios de cada registro mediante el costeo basado en actividades (ABC), incluyendo criterios de distribución de los costos indirectos; diagramar los procesos y actividades de la institución; identificar responsables de actualizar datos en el sistema y su frecuencia; identificar y brindar información sobre los generadores (inductores) de costos; medir el rendimiento del recurso humano de la organización; mantener correspondencia con el seguimiento y control de las estrategias institucionales; generar reportes ejecutivos de seguimiento para la toma de decisiones y rendición de cuentas, incluyendo formatos gráficos y estadísticas; diseñar indicadores de control, alarma y operaciones sospechosas: estos deben abarcar eficiencia, eficacia, productividad y mitigación de riesgo; estimación de tiempos ciclo y tamaño óptimo de planta en función de una escala de demanda tipo; es decir, de la demanda registrada entre 2019, 2021 y 2022; diseño de una estructura organizativa de un Departamento de Control de Gestión que se haga cargo del sistema a partir de fundamentos de contabilidad administrativa (contabilidad de costos, presupuestos, análisis de desviaciones, indicadores e inclusive algún tipo de cuadro de mando) que construya estadísticas que ayuden al análisis del desempeño institucional y a la mejora de procesos;

funciones y atribuciones del jefe del Departamento de Control de Gestión, responsabilidades, nivel académico, experiencia en cargos similares; propuesta de actividades de control interno que garanticen la estabilidad estadísticas de los procesos, con indicadores de alarma; presentación de prueba para los 15 principales productos o servicios de cada una de las unidades misionales, para que sirvan de referencia para escalar la metodología al resto de servicios y el costeo de nuevos entregables.

FASE 4 (35%). Dejar el sistema de control de gestión en ambiente de producción, con los flujos, manual de procesos y manual del usuario y demás entregables de conformidad a la lista de productos y servicios descritos en el anexo No. 7 de las bases de concurso.

- IV. Que es recomendable utilizar esta modalidad de contratación (BOLPROS) en el presente proceso, ya que según la experiencia obtenida para esta clase de suministros, con este mecanismo que permite la subasta inversa, se genera ahorro en dinero en la etapa de negociación, asimismo, permite optimizar los tiempos en la gestión del proceso y su contratación en comparación al tiempo que conlleva realizarlo a través de una licitación, además que por las condiciones que ofrece el mecanismo permite viabilizar una mayor participación de ofertantes.
- V. Que la unidad solicitante justifica los servicios de consultoría para diseñar, desarrollar y dejar en ambiente de producción el sistema de control de gestión de acuerdo al detalle siguiente: **INICIO.** Que por medio del acuerdo No. 112-CNR/2022 del 11/05/2022, el Consejo Directivo autorizó: I) No continuar incorporando datos al "sistema de costos" del CNR y descargarlo del registro patrimonial. II) Dejar sin efecto la instrucción 5 y romano 11 de la parte resolutive del acuerdo No. 242-CNR/2021, del 1 de diciembre de 2021. III) Contratar una firma especializada para desarrollar un sistema de costos ad hoc, en función de objetivos predefinidos y claros. IV) Instruir a la UFI para elaborar TDR para dicha contratación; por las razones indicadas en el romano XVII del referido acuerdo 112.
- VI. Que por medio del acuerdo No. 153-CNR/2022 del 29 de junio de ese año, la UFI solicitó al Consejo Directivo, cambiar la instrucción respecto a desarrollar un sistema de costos adhoc por el diseño y desarrollo de un sistema de control de gestión, por las razones que en el mismo se indicaron.
- VII. Que el Gobierno salvadoreño se ha comprometido por proveer con eficacia y eficiencia, servicios públicos a los ciudadanos en igualdad de condiciones y, a la vez, de ejercer con responsabilidad y transparencia un rol regulador y promotor del desarrollo económico nacional. Por su parte, el Ministerio de Hacienda está promoviendo una reforma al sistema presupuestario que tiene como fin brindar más y mejores servicios públicos, bajo un enfoque de equilibrio fiscal de mediano plazo que permita articular presupuestos anuales con una visión de mediano plazo que dé certidumbre a las políticas de desarrollo nacional y propicie una sinergia en la gestión interinstitucional. Dicha reforma debe verse como un proceso gradual pero orientado por objetivos explícitos como los siguientes: 1) Elevar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, ampliando la cobertura y financiando los servicios en condiciones de equilibrio y sostenibilidad fiscal; 2) Mejorar la asignación de recursos en función de las prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país; 3) Transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia

y rendición de cuentas; y 4) Crear la capacidad fiscal para afrontar situaciones de emergencia derivadas de crisis económicas o desastres naturales.

- VIII. Que también tendrá un multipropósito como es: superar algunas deficiencias de la forma de hacer presupuestos mediante el sistema de presupuestos por áreas de gestión, tales como: 1) La desvinculación entre planificación estratégica y presupuesto; 2) La ausencia de una etapa de análisis de las actividades y metas institucionales y la inercia en la formulación presupuestaria; 3) La falta de una programación de los recursos presupuestales bajo una perspectiva de mediano plazo; 4) La dificultad para relacionar claramente los recursos presupuestales con los bienes y servicios que el Estado entrega a los ciudadanos y; 5) La debilidad en el seguimiento y evaluación del desempeño presupuestario que impide introducir medidas para aumentar la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos. Como extensión de este diseño se contará con unidades ejecutoras de programas, como centros de responsabilidad para el logro de las metas institucionales.
- IX. Que el plan de acción comprenderá las siguientes actividades de la consultoría: el levantamiento de procesos para la prestación de servicios o producción de bienes de cada unidad misional; incluir su diagramación en mapas de flujo de valor para identificar los tiempos ciclo, tiempos promedio en las diversas unidades de servicio y otros parámetros a utilizarse en el sistema de control de gestión; deberá proponerse un plan de implementación del sistema de costos que tome en cuenta: 1) información; 2) objetivos; 3) centros de responsabilidad; 4) procesos y; 5) herramientas, que permita calcular los costos de los productos o servicios con la mayor exactitud posible; identificar los bienes y servicios finales de cada Registro; comprensión de los procesos y actividades de la institución; identificar y proporcionar información sobre los generadores de costos; medir el rendimiento del recurso humano de la organización e inversiones y guardar correspondencia con el seguimiento y control de las estrategias institucionales; identificar los datos adicionales que demande el modelo de costeo a desarrollarse. El contratista los identificará y propondrá la forma más conveniente para obtenerlos, indicando también los ajustes que se consideren pertinentes a los procesos actuales para su pronta incorporación. El CNR será responsable de la implantación de los ajustes a los procedimientos, formatos o registros que ambas partes acuerden realizar; deberá determinar los costos basado en actividades de los bienes producidos y los servicios prestados de cada dirección sustantiva; diseñará los indicadores de control con sus alertas tempranas o alarmas. Estos deben abarcar eficiencia, eficacia y productividad. Por cada indicador, identificar la instancia responsable de su emisión, la unidad responsable del accionar respecto al resultado obtenido, las unidades de medida, origen de los datos, periodicidad y frecuencia de emisión, entre otros que se detallan en los respectivos términos de referencia.
- X. Que la consultoría comprenderá actividades de desarrollo e implementación de la herramienta; lo que conlleva a diseñar un sistema de control de gestión (EIS) que incluya información financiera y no financiera a partir de la información contenida en la base de datos del CNR y la incorporación de nuevos campos

(información no sistematizada que debe incorporarse manualmente); tomando en cuenta que el sistema de gestión no debe interferir con el ingreso de datos transaccionales del CNR; y sin pretender contar con un Data Warehouse, debe extraer datos y generar reportes directamente de la base de datos de la institución; no se requiere un sistema tipo ERP (sistema de planificación de recursos empresariales), sino que una especie de EIS (sistema de información ejecutiva); no estaría integrado al SAFI, pero debe brindar información financiera para efectuar conciliaciones con el departamento de contabilidad de la UFI, concretamente, en cuanto a los costos de venta de los bienes y servicios prestados, aun cuando algunos de ellos sean brindados a título gratuito. Vale aclarar que el costeo de los productos y servicios no incluirá como fuente de información, la contabilidad financiera del CNR. La información debe extraerse de la base de datos que contiene cada aplicación informática por medio de las cuales se brindan los bienes y servicios registrales y catastrales, para generar indicadores de eficiencia, eficacia, productividad y servir de herramienta para la formulación del presupuesto por programas; facilitar las labores de planificación, programación, seguimiento, control y evaluación de entregables (Productos y Servicios).

- XI.** Que entre otros, los entregables serán: uno código fuente completo. Serán necesarios archivos origen de los programas en el lenguaje de programación en que se desarrolle el sistema, que se pueden compilar posteriormente. Por código fuente se entiende todo texto legible por un ser humano y redactado en un lenguaje de programación determinado. El objetivo del código fuente es crear normas y disposiciones claras para el ordenador y que este sea capaz de traducirlas a su propio lenguaje. Deberá entregar los códigos fuentes del sistema y los derechos de propiedad intelectual a favor del CNR; los códigos fuentes del sistema suficientes y necesarios para permitir al CNR realizar las adiciones, cambios o eliminaciones que convengan a la evolución de sus operaciones, así como ceder los derechos de propiedad intelectual de todos los módulos y apartados desarrollados específicamente para la propia operatividad del CNR, no pudiendo ser reutilizados sin la previa autorización de la institución. Toda la documentación asociada al análisis, diseño, construcción e implementación de la solución, son documentos resultantes de aplicar la metodología de desarrollo de sistemas en las etapas de análisis, diseño, construcción e implementación; como mínimo se requiere lo solicitado en el apartado 5.2.2 literal d) Documentación requerida de los términos de referencia y demás entregables detallados en esos términos.
- XII.** Que los acuerdos de confidencialidad con terceros es debido a la transferencia de información sensible (accesos, procesamiento, resguardo) de la estructura de la TIC, asegurando de esta manera las obligaciones entre las partes de cumplir con los requisitos de seguridad de la información y por el uso de información insumo (registro y trazabilidad del gasto); así como del registro de datos, estadísticas, registros, tasas, aranceles y derechos por los bienes y servicios que presta el CNR que necesariamente requerirá el contratista para la realización de pruebas del sistema control de gestión. Los ofertantes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad por medio del cual se comprometan a mantener la reserva de la información a la que tengan acceso, a fin de evitar ocasionar daños, por el uso no autorizado de la información del CNR (aspectos informáticos, técnicos y financieros); asimismo, las empresas ofertantes

deberán presentar los protocolos internos de confidencialidad de sus colaboradores, para la respectiva revisión.

- XIII.** Que para el desarrollo debe utilizar una metodología ágil, asegurando la entrega de los documentos solicitados en el apartado 5.1 ENTREGABLES; también apegarse a la normativa estándar de nomenclatura de la base de datos del CNR y normativas de claves.
- XIV.** Que todos los documentos, especificaciones, diseños, informes, código fuente y base de datos preparados por el consultor para el CNR en virtud del contrato que suscribirá pasarán a ser de propiedad del contratante.
- XV.** Que las condiciones para el desarrollo del sistema y los niveles de seguridad se detallan en los términos de referencia.
- XVI.** Que los criterios técnicos de evaluación de ofertas son los siguientes: la oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones establecidas en la oferta de compra, debiendo además incorporar los documentos de respaldo que se les solicite. Las ofertas serán evaluadas a efecto de verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo especificado en la oferta de compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en la oferta de compra. Posteriormente a la evaluación respectiva se dará a conocer las ofertas que han cumplido lo solicitado para seguir en la etapa de la negociación.

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CONDICIÓN		EVALUADOR
	MÁXIMO	MÍNIMO	
Evaluación técnica	Primera etapa: Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple/no cumple	Unidad solicitante
	Segunda etapa: criterios técnicos ponderados	100 puntos 90 puntos	

Para que una oferta pueda ser evaluada en la parte técnica ponderada deberá cumplir como mínimo con 2 de las 3 cartas de referencias solicitadas, con todos los requisitos establecidos. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se evaluarán los criterios técnicos ponderados, de acuerdo con las condiciones establecidas, según se detalla a continuación: durante la etapa de evaluación técnica la CEO evaluará la documentación e información presentada en la oferta técnica de conformidad a lo solicitado en "Términos de referencia" de la oferta de compra, verificando los criterios de evaluación que se establecen a continuación: la evaluación técnica se realizará de conformidad a los criterios que se detallan en el siguiente cuadro, debiendo el ofertante presentar lo que en el mismo se requiere para efecto de evaluación:

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	TOTAL
1. REUNIÓN TÉCNICO-INFORMATIVA		5
a) Asistencia a la reunión técnico-informativa	5	
2. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE		45
a) Haber realizado al menos tres sistemas de similar naturaleza en instituciones del sector público o sector privado en los últimos 5 años.		
1. 3 Cartas de Referencia	45	
2. 2 Cartas de Referencia	36	
3. 1 Cartas de Referencia	27	
No presenta las cartas solicitadas o no cumple con lo requerido	0	
3. CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO		50
a) Nivel académico según requerimiento, numeral 36.3 de estas bases		
1. Director del proyecto	10	
2. Gerente de proyecto	10	
3. Ingeniero industrial (analista /diseño arquitectónico)	10	
4. Ingeniero en sistema o licenciado en Ciencias de la Computación (desarrollo / Programación).	10	
5. Licenciado en Administración de Empresas o licenciado en Contaduría o licenciado en Economía (especialista en costos)	10	
TOTAL		100

Para que un oferente pueda pasar a la etapa de negociación, será preciso haber obtenido un mínimo de 80 puntos en la etapa evaluación técnica, de lo contrario se considerará como **no elegible** para continuar con el proceso. En caso que ninguna de las ofertas evaluadas alcance el mínimo de 80 puntos, la recomendación será declarada como desierta o fracasada.

XVII. Que para conformar la CEO se propone a las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Lic. Luis Alonso Zaldaña Calleja jefe del Departamento de Presupuesto	Solicitante
2	Lic. Francisco Ángel Sorto Rivas jefe Unidad Financiera Institucional	Experto en la materia.
3	Ing. Numa Pompilio Suncín Ayala Gerente de Sistemas Administrativos y Financieros	Experto en la materia informática.
6	Lic. Sandra Jacqueline Hernández Jandres técnico UACI	Designada UACI

Que el expositor, de conformidad a lo dicho y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- en los artículos 2 “Quedan sujetos a la presente Ley” letra e), 82 Bis “Administradores de Contratos”; 2 y 10 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2022; 3 del Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V.; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación **N° BOLPROS-05/2023-CNR** denominado **“Servicios de consultoría para diseñar, desarrollar y dejar en ambiente de producción el sistema de control de gestión para el Centro Nacional de Registros”**, cuyo plazo de ejecución contractual será de 345 días calendario a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**; y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, a la UFI, a la DTI y a la UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Aprobar la integración del Comité de Evaluación de Ofertas en la forma siguiente: licenciado Luis Alonso Zaldaña Calleja – jefe del Departamento de Presupuesto – solicitante-; licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas – jefe Unidad Financiera Institucional - experto en la materia-; ingeniero Numa Pompilio Suncín Ayala - gerente de Sistemas Administrativos y Financieros - experto en la materia informática-; licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, técnico UACI - designada UACI- . 3. Autorizar al director ejecutivo o subdirector ejecutivo, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación y modificar la oferta de compra mediante el trámite de adendas administrativas. 4. Nombrar como administradores del contrato que resulte del citado proceso al licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas – jefe Unidad Financiera Institucional – administrador de contrato y coordinador; ingeniero Numa Pompilio Suncín Ayala – gerente de Sistemas Administrativos y Financieros – desarrollo informático-. 5. Designar al director ejecutivo o subdirector ejecutivo para que puedan nombrar a otro miembro de la comisión de evaluación de ofertas u otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

ACUERDA: I. **Autorizar** la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-05/2023-CNR denominado “Servicios de consultoría para diseñar, desarrollar y dejar en ambiente de producción el sistema de control de gestión para el Centro Nacional de Registros”, cuyo plazo de ejecución contractual será de 345 días calendario a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**; y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, a la UFI, a la DTI y a la UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II. **Aprobar** la integración del Comité de Evaluación de Ofertas en la forma siguiente: licenciado Luis Alonso Zaldaña Calleja – jefe del Departamento de Presupuesto – solicitante-; licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas – jefe Unidad Financiera Institucional - experto en la materia-; ingeniero Numa Pompilio Suncín Ayala - gerente de Sistemas Administrativos y Financieros - experto en la materia informática-; licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, técnico UACI - designada UACI- . III. **Autorizar** al director ejecutivo o subdirector ejecutivo, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación y modificar la oferta de compra mediante el trámite de adendas administrativas. IV. **Nombrar** como administradores del contrato que resulte del citado proceso al licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas – jefe Unidad Financiera Institucional – administrador de contrato y coordinador; ingeniero Numa Pompilio Suncín Ayala – gerente de Sistemas Administrativos y Financieros – desarrollo informático-. V. **Designar** al director ejecutivo o subdirector ejecutivo para que puedan nombrar a otro miembro de la comisión de evaluación de ofertas u otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuere necesario. VI) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, seis de marzo dos mil veintitres.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

